



Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes

Asignatura: PSICOLOGÍA EDUCACIONAL / PERSPECTIVAS PSICOLÓGICAS EN EDUCACIÓN

Año: 2025

Funciones que desempeñarán:

Participar en las siguientes actividades de la cátedra:

- Los/as ayudantes seleccionados/as participan de las clases de Prácticos y al menos 2 de los teóricos por semestre. Conjuntamente con los/as Profesores/as Asistentes, que son 7, conforman un equipo de trabajo donde también intervienen los Profesores/as Adscriptos/as y, en una parte del año, los/as pasantes del MOPE (2 por cada una de las 7 Comisiones de trabajos prácticos).
- Contribuyen decisivamente en la planificación de las clases prácticas, en la orientación a los/as estudiantes, en el AVP y su aporte es invaluable en todo aquello que tenga que ver con el uso de recursos tecnológicos.
- Algunos/as de ellos/as participan de un proyecto de investigación, co-dirigido con la Dra. Luciana Schneider y podrán participar de las actividades de extensión.
- **Carga horaria semanal exigida** (el reglamento dispone asistir al 60% de las clases teóricas, prácticas y teóricas-prácticas):

Contando la tarea no presencial (seguimiento de las actividades realizadas por los grupos conformados por los/as cursantes) son aproximadamente 08 hs. semanales. Asisten al 60% de los prácticos y a las evaluaciones

- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año, incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la ayudantía. Modalidad:

Tienen a su cargo el dictado de una clase de trabajos prácticos, y quienes lo hacen en el segundo semestre, lo planifican y realizan en conjunto con adscriptos/as y pasantes del MOPE.

- Participar en el programa de investigación de la cátedra identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a. Modalidad:

CODIGO DEL PROYECTO: FORMAR 33820230100339CB - RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 2023-258-E-UNC-SECYT#ACTIP - 2024-2026 - Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de las líneas Consolidar, Formar y Estimular

Título del Proyecto: *Invenções de lo posible en, desde y con comunidades educativas en tiempos de emergencias. Intervenciones y Procesos de transmisión.*

La participación de los/as estudiantes involucrados/as es sumamente activa tanto para relevar información, sistematizar, delimitar y documentar problemáticas emergentes en instituciones

educativas públicas de nivel secundario y sus consecuentes estrategias de intervención concretadas en el período ASPO

Evaluaciones

La/el ayudante debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de Evaluación del 1er año de ayudantía:

El primer informe de avance es revisado en primera instancia por el/la Profesor/a Asistente quién luego informa al Titular sobre el desempeño del/a ayudante.

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía (Detallar las características del informe final y docente responsable a quien debe ser entregado).

El segundo informe consiste en un trabajo escrito en base a consignas elaboradas por el Profesor Titular y los/as Adjuntos/as donde dan cuenta de la tarea desempeñada en esos 2 años y manifiestan su voluntad de renovar o terminar la ayudantía.

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 18 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Firma Ológrafa

Número:

Referencia: ANEXO I PERSPECTIVAS PSICOLOGICAS EN EDUCACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.